

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

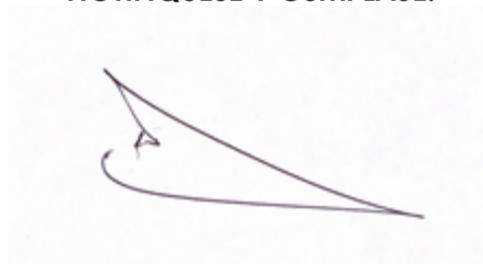
RADICADO: 2020-092-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2.022)

Del memorial presentado por el señor Rubén Darío Garcés Manosalva, désele el tramite contemplado en el Titulo IV Capitulo I del C. G. del P., por lo que se corre traslado del mismo a la parte demandante para que en el termino de tres (03) días, se pronuncie y presente las pruebas que aduce con su manifestación de que el demandando JORGE CALDERON RODRIGUEZ es poseedor del vehículo de placa UDV-202; cumplido lo anterior se fijará fecha y hora para la audiencia de que trata el artículo 129 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Wilson Farfan Joya', is written over a light blue rectangular background.

**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**

Bucaramanga, Santander 23 de septiembre del 2022

Juzgado 13 civil municipal de Bucaramanga

Numero de oficio: 68001400301320200009200

Asunto: Solicitud de desembargo

Cordial Saludo.

Por medio del presente yo **Rubén Darío Garcés Manosalva** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 1.098.793.230**, me dirijo a ustedes para solicitar el desembargo del vehículo Mazda 3 de placas **UDV202** registrado en la ciudad de Bucaramanga, el cual se ve implicado en un proceso de embargo con el número de oficio anteriormente mencionado.

Se deja constancia en los anexos fotos de la **Cedula de ciudadanía, papeles del vehículo y la orden de solicitud de inmovilización**, que suministro amablemente la Policía Nacional de Colombia del Caí San pio ubicado en la **Dirección: Cra. 36 # 45-46**, Bucaramanga, Santander. Donde se le detuvo a mi hermano **Oscar Javier Garcés Manosalva** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 1.098.764.207** en horas de la mañana del día **23 de septiembre del 2022**, quien iba manejando el vehículo y fue notificado del embargo hacia **el Sr. Jorge Calderón** (persona con la cual no tengo ningún vínculo) por la **Sra. Solfanny Carrascal** que desconozco totalmente.

Agradezco la atención prestada y quedo a la espera de una pronta y satisfactoria respuesta a mi solicitud.

Atentamente,



Rubén Darío Garcés Manosalva

CC. 1.098.793.230

ANEXOS





Asunto: respuesta solicitud antecedentes placa UDV202

En atención a su solicitud de antecedentes, comedidamente me permito informar que consultado el Sistema de Información Integrada de Automotores I2AUT de la Policía Nacional, el automotor de la referencia registra a la fecha la siguiente información:

PLACAS	UDV202
ANTECEDENTE	SOLICITUD DE INMOVILIZACIÓN
FECHA DE SOLICITUD	01/09/2022
OFICIO No.	2857
AUTORIDAD	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 13 DE BUCARAMANGA
OBSERVACIONES	RAD 68001400301320200009200, JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA DTE SOLFANNY CARRASCAL SE INMOVILIZA SIEMPRE Y CUANDO ESTE BAJO POSESION DEL DDO JORGE CALDERON DEJAR EN PARQUEADEROS AUTORIZADOS, ¿Teniendo en cuenta la Resolución No? DESAJBUR21-4180, de fecha 23/12/2021, del C.S.J. de Bucaramanga, establece como parqueadero autorizado o punto de acopio, de almacenamiento y bodegaje de vehiculos, el establecimiento de razón social LA PRINCIPAL SAS, NIT. 901.168.516-9, ubicado en la Vereda Laguneta - finca Castalia de Girón, Email: notificaciones@almacenamientolaprincipal.com.

Solicitud de desembargo URGENTE

Dario Garces <dariogarces92@gmail.com>

Vie 23/09/2022 3:18 PM

Para: Juzgado 13 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo.

En el adjunto se encuentra la carta de solicitud de desembargo con sus respectivos anexos.

Agradezco su pronta respuesta, feliz tarde.

--

Dario Garcés M.

Microbiología Industrial - Universidad de Santander UDES